ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

4961

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcampell, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2023, aprobó inicialmente la inclusión del artículo 8 BIS de la Ordenanza Fiscal n.º 33 Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través del Dominio Público–Aceras (Vados), sometiéndose a exposición pública por un plazo de 30 días hábiles.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alcampell sobre la inclusión del artículo 8 BIS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 8 BIS. Alcance de los vados.

La zona máxima de ocupación, por hueco de acceso, será de cinco metros en las calles de anchura igual o superior a doce metros y de seis metros en las calles de anchura inferior a doce metros. Podrán autorizarse de los Servicios Técnicos Municipales competentes.

En supuestos especiales y, en Polígonos Industriales, se podrá autorizar la ocupación de hasta ocho metros, para vehículos de gran longitud.

Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer, conforme establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Alcampell, 2 de octubre de 2023. El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Aurin Sallan.